



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENANZA N° 12/ 2020

PARRAL, 11 AGO. 2020

**ORDENANZA DE IZAMIENTO OBLIGATORIO DEL PABELLON PATRIO DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020.**

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 364 de fecha 7 de agosto de 2020, emitida por doña María Claudia Jorquera Coria, Gobernadora de la Provincia de Linares.
- b) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2020.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 364 de fecha 7 de agosto de 2020 se dispone el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante el día 20 de agosto de 2020.
- 2.- Que, la letra f) del artículo 73 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que a estas les corresponde, entre otras funciones, "*administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna (...)*".
- 3.- Que, en cumplimiento de la letra l) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2020 el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la presente Ordenanza.

**DECRETO:**

**I.- DISPONGASE,** el Embanderamiento Obligatorio de la Comuna de Parral, el día 20 de agosto de 2020, tanto en los edificios públicos como en casas particulares.

**II.- ESTABLÉZCASE,** que el cumplimiento y fiscalización de la disposición contenida en esta Ordenanza quedará entregada a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

III.- ESTABLÉZCASE, que la infracción a la disposición de la presente Ordenanza será sancionada con multa de hasta una (1) UTM, y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 15. 231.

IV.- ESTABLÉZCASE, Que la presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en la página web institucional. [www.parral.cl](http://www.parral.cl).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA,  
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVENSE LOS  
ANTECEDENTES.



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/ARC/PMH  
DISTRIBUCIÓN:

- A. COPIA PAPEL
  - 1. Archivo Partes
  - 2. Departamento Jurídico I. Municipalidad de Parral
  - 3. Juzgado Policía Local
- B. COPIA DIGITAL
  - 1. Inspectores Municipales.
  - 2. Carabineros de Chile.
  - 3. Relaciones Públicas
  - 4. Secretaria Municipal
  - 5. Finanzas
  - 6. Comunicaciones
  - 7. Informática
  - 8. Todos

